

FORMULARIO

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME PRELIMINAR PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 23 DE 2022 PARA "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURIDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO SALÓN COMUNAL DEL BARRIO SAN FRANCISCO "ASOJUNTAS" UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL <u>VIERNES, 6 DE MAYO DE 2022 12:09 P. M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:</u>

OBSERVACIÓN 1

Revisando el informe de evaluación preliminar observamos que nuestra oferta se encuentra rechazada por concentración de contratos, ahora bien, solicitamos a la entidad de la manera más formal y respetuosa realizar la evaluación de nuestra oferta durante todo el proceso de selección, teniendo en cuenta que el otro proponente: ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, **NO** subsanará en el plazo establecido por la entidad teniendo en cuenta lo siguiente:

Requisitos Financiaros:

"La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2019, 2020 y 2021), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme"

Respecto al anterior requisito para acreditar la capacidad financiera del proponente, y revisando la página del registro único empresarial, se encuentra que el proponete ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ, realizó la renovación del **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** el día el 05 de mayo de 2022, y teniendo que el periodo para que quede en firme es de diez (10) hábiles esto sería hasta el 19 de mayo de 2022, por lo que le proponente no lo podría acreditar teniendo en cuenta que el plazo para realizar las aclaraciones al informe de evaluación es hasta el 10 de mayo de 2022.

es	
MONTERIA	
00000000257	
20220505	
20140627	
0000000	
NORMAL	
t	00000000257 20220505 20140627 00000000

Página 1 de 2



Por lo anterior expuesto solicitamos a la entidad de la manera mas formal realizar la evaluación de nuestra oferta porque podría ser la única oferta habilitada para continuar en el proceso de evaluación.

Gracias y quedamos atento

LADY MERCEDES AGUIRRE ORTIZ

Cedula de Cudadahía: 1.022.347.445 de Bogotá Rep. Legal CONSORCIO INTER-SALON COMUNAL

RESPUESTA

El Comité Asesor Evaluador se permite informar que verificado el Documento Técnico de Soporte se procedió a realizar la evaluación al postulante **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ** quien no cumplió con las condiciones exigidas, igualmente se informa que verificado el numeral **2.1.7 NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS** se evidencia y se ratifica que su postulación se encuentra en curso en esta causal por lo cual le solicitamos remitirse al informe final de evaluación publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A en donde podrá encontrar la decisión.